

## El protagonismo se alcanza construyendo, no destruyendo

**4 de octubre de 2017.-** El pasado 19 de junio se celebró Comisión Paritaria con presencia de UGT, al ostentar la representación mayoritaria y ser firmantes del Convenio, y de la asociación empresarial, con la ausencia de CCOO ya que no forma parte de ningún órgano que emane del convenio. El motivo era aclarar el abono del **plus de responsabilidad mensual** para los Oficiales de taquilla ya que alguna empresa ha abonado el plus con carácter proporcional, al entender que el trabajador no realiza las tres funciones adicionales que establece el convenio durante todos los días del mes o incluso durante toda la jornada. Desde UGT entendemos que esa interpretación es **incorrecta**, ya que ninguna empresa puede reducir este plus y **deben abonarlo en su totalidad**.

Así, celebramos la Comisión Paritaria con el objetivo de aclarar el asunto; en ella se interpretó el texto del convenio: "(...) percibirá el plus de responsabilidad contemplado en las tablas salariales durante el tiempo que realice las mismas". Sobre ello, la Comisión Paritaria aclara y matiza que ese párrafo se refiere al derecho que tiene el Oficial de taquilla a percibir el plus ÍNTEGRO cuando realice las funciones con carácter habitual, siendo una aclaración esencial la matización del término ÍNTEGRO, con lo que las empresas no podrán reducir este plus al verse obligadas a pagarlo completo.

Lo sorprendente es la posición de CCOO, en un alarde de desconocimiento e incompetencia y sin entender cuál es el problema y mucho menos su resolución, interpone una demanda en la Audiencia Nacional para solicitar que la aclaración de la Comisión Paritaria SEA DECLARADA NULA. ¿Acaso quiere CCOO que el plus se abone de manera proporcional en vez de completo? Incomprensible.

Pero el esperpento llega hoy, día 4 de octubre, fecha del acto de mediación previo al conflicto en la Audiencia, celebrado en el SIMA, donde no critican el texto del acuerdo alcanzado en la Comisión Paritaria. Y entonces se 'sacan de la chistera' que el problema es cuando un trabajador realiza las tres funciones esporádicamente no va a percibir el plus. Este argumento es desde un punto de vista jurídico absolutamente falso, ya que el derecho laboral más básico protege que un trabajador que puntualmente realice ésta u otra función de nivel salarial superior tiene derecho a percibir los salarios, como mínimo por ese día. Por lo tanto, **CUALQUIER TRABAJADOR QUE REALICE LA FUNCIÓN CON CARÁCTER ESPORÁDICO TIENE DERECHO TAMBIÉN A PERCIBIR EL IMPORTE SALARIAL PROPORCIONAL DEL PLUS DE RESPONSABILIDAD.**

Por todo ello, no entendemos cuál es el objetivo de **CCOO planteando un conflicto colectivo en la Audiencia Nacional que, de prosperar, va a generar un claro perjuicio a los trabajadores.** No obstante, dudamos que sus dirigentes que han llevado a su sindicato a casi desaparecer en servicios auxiliares, antepongan por una vez los intereses de los trabajadores a los de su organización.

Informa UGT